

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 26 de abril de 2022



VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2022, de fecha 25 de abril de 2022, Informe N° 127-2022-GAL-MDTAI, de la Gerencia de Asesoría Legal, informe N° 230-2022-GDSE-MDTAI de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico e Informe N° 165-2022-GM-MDTAI, y;



CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



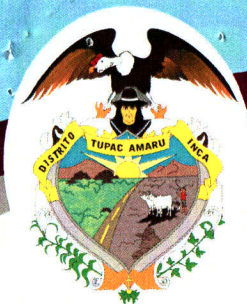
Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; dispone que la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones es atribución del Alcalde. Asimismo, el numeral 26 del artículo 9° del citado cuerpo legal, indica que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concerniente a los medios de colaboración interinstitucional, establece lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" (...) 88.3 "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 007-INEI/ODEI-ICA-DD, de fecha 22 de marzo de 2022, el Ing. Juan D. Trejo Bedon – Director de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Ica – INEI, propone la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, con el objetivo de establecer amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

Que, mediante informe N° 127-2022-MDTAI/GAL la Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión que de conformidad con lo que señala el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, por tanto se debe remitir lo actuado a Sesión de Concejo Municipal, de conformidad con las atribuciones conferidas de la citada norma se pronuncien sobre la aprobación o desaprobación del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA”;

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2022, de fecha 25 de abril de 2022, se sometió a debate, la aprobación y autorización de la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA”;

Que, luego del debate correspondiente, como consta en actas y luego de ser sometido a votación el cual es aprobado por **MAYORÍA** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA, con el objetivo de establecer amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA”.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto para los fines correspondientes y conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TÚPAC AMARU INCA
Prof. SANTIAGO JOSE DE LA CRUZ OCHOA
ALCALDE

